

Orden de compra

EMPRESA AGA SA DE CV

AVENIDA INSURGENTES 178 CAPULA
TEPOTZOTLAN, MEXICO 54603 RFC: EAG761018LQ8
TEL: 0155 16 69 20 00,



63706

Número de pedido

16527

Número de solicitud

13-JAN-20

Fecha de aprobación

Proveedor / Supplier TECNORAMPA SA DE CV BLVD HIDALGO 177 A CENTRO QRO C.P. 76800 Tel/Fax SIN TELEFONO Contacto / Contact VILLA, FRANCISCO	Lugar de entrega / Delivery place EMPRESA AGA SA DE CV AVENIDA INSURGENTES 178 CAPULA TEPOTZOTLAN, MEXICO 54603 TEL: 0155 16 69 20 00,		
	Cond. Pago / Payment terms IMMEDIATE PAYMENT	Requiere anticipo / Requires prepayment NO	Comprador / Buyer GARCIA LIEBRE, FERNANDO
Comentarios / Comments BT- BID TRADICIONAL			

Código Item	Descripción Description	Cantidad Quantity	Unidades Unit	Precio unitario Unit Price	Importe total Total
-------------	-------------------------	-------------------	---------------	----------------------------	---------------------

	Elevador de carga de cabina semi-completa (sin techo), con acabados en metal desplegado	1	pz	\$383,228.0000	\$383,228.0000
--	--	---	----	----------------	----------------

Elevador de Carga para Mezzanine

Elevador de carga de cabina semi-completa (sin techo), con acabados en metal desplegado. Incluye botonera de llamado y envío en cada estación, interruptor en puerta de cabina, paro de emergencia en cada nivel y torreta luminosa de operación.

- Altura de Levante 3.50 mts
- Capacidad de Carga 1,500 kg
- Sistema de Operación Electro Hidráulico
- Dimensiones de Claro 1.80 mts x 2.40 mts
- Dimension de la Plataforma 1.60 mts x 1.60 mts
- Foso 0.60 mts
- Fijación Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
- Voltaje Requerido 440 Volts AC
- Garantía de Operación 1 año
- Unidad Hidráulica 5 hp
- Sistema de Seguridad Válvula Fusible
- Estaciones Dos (2)
- Accesos Simple (1)
- Acabados Metal Desplegado
- Tipo de Cabina Semi-completa (altura interior 2.10 mts)

Solicita: Alejandro Lopez Flores
Autoriza: Ariadna Rossainzz
Elabora: Xanat Flores
Uso de CFDI: G03 Gasto en General

Se adjunta cotización

SE ASIGNA ORDEN DE COMPRA A PROVEEDOR CON MEJOR PROPUESTA ECONOMICA
SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO DE PAGO CON EL PROVEEDOR:

85 % ANTICIPO
15 % AL TERMINO DE LA INSTALACION
SE SOLICITA FIANZA POR EL BUEN USO DEL ANTICIPO

Fecha de entrega / Delivery Date 15 JAN 2020	Tipo de Moneda / Currency MXN	Subtotal	\$383,228.0000
Terminos de entrega / Delivery Terms		IVA	\$ 61,316.4800
		Retención	\$.0000
		Total	\$ 444,544.4800

REQUISITOS PARA RECEPCION DE MATERIAL: HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:30 DOCUMENTOS: ORIGINAL REMISION O FACTURA CON 3 COPIAS Y COPIA DE PEDIDO Y UNA DEL DESPACHO EQUIPO DE SEGURIDAD COMPLETO	EL NUMERO DE ESTE PEDIDO Y NUMERO DE DESPACHO DEBE APARECER EN TODAS LAS NOTAS DE REMISION, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, BULTOS Y FACTURAS	Autorizó DIRECTOR _____ Compras
---	--	--

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. ACEPTACIÓN

La presente "Orden de Compra" constituye una obligación legal válida y vinculante entre las partes, conforme a los términos aquí pactados y las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. Se considerará aceptada por el Proveedor cuando: a) sea aceptada expresa o tácitamente; y b) no sea rechazada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

2. PRECIOS

Los precios serán los señalados expresamente en la carátula de la presente, o en los anexos y/o cotizaciones adjuntas a ésta, que hayan sido firmados por las partes y podrán ser modificados previo acuerdo por escrito.

3. FACTURAS/PAGOS

Las facturas que el Proveedor emita al Comprador deberán cumplir los requisitos exigidos por la Legislación Fiscal vigente, así como los solicitados por el Comprador. El Proveedor se sujeta a las Políticas de Pago del Comprador y dentro plazo establecido en la Carátula de esta Orden de Compra.

4. EMPAQUE Y ENVÍO

El Proveedor empaquetará, etiquetará y preparará los materiales para envío de forma que se evite daño o deterioro de los bienes, conforme a los estándares más altos de empaque y embalaje de la industria, para bienes similares a aquellos materia de la presente Orden de Compra. El Proveedor buscará el flete más competitivo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de manejo de los bienes que el Proveedor requiera. El Comprador, salvo que así este establecido en la Orden de Compra, no pagará empaqueo o embalaje alguno.

5. ENTREGAS

La entrega de materiales y/o realización de trabajos se hará de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el anverso de la presente o en sus anexos. El Proveedor deberá de inmediato al Comprador en caso de que se encuentre imposibilitado para hacer la entrega en el plazo acordado, quedando a discreción del Comprador la facultad de (i) otorgar un plazo adicional para la entrega, o (ii) cancelar la Orden de Compra sin responsabilidad alguna para el Comprador. Para el caso de avances en la prestación de servicios, éstos se tendrán por entregados sólo en el caso de que hayan sido expresamente aceptados por el Comprador o por la persona designada por éste.

6. GARANTÍAS

GARANTÍA GENERAL.- LA GARANTÍA DEL SERVICIO O DEL DESEMPEÑO DEL EQUIPO, MATERIAL O ARTÍCULO SUMINISTRADO, SERÁ EL PACTADO POR LAS PARTES. EN CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR OTORGARÁ UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES. LA GARANTÍA CONSISTIRÁ EN REPARAR Y/O REPONER LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS; EN CASO DE QUE LA FALLA SE DEBA A DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O ORIGEN.

El Proveedor garantiza: a) que todos los materiales, y los servicios que se provean bajo la Orden de Compra, han sido elaborados con materiales y mano de obra de primera calidad, libres de defectos de fabricación y diseño; y b) que los materiales en sí o en su conjunto no infringen ninguna patente de los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos o de cualquier otro país; y que los mismos no fueron elaborados sin la autorización, licencia y/o facultad expresa del titular de la propiedad industrial. De no cumplirse lo anterior, el Comprador se reserva el derecho de cancelar la presente Orden de Compra, sin responsabilidad alguna. La recepción de material no implicará su aceptación; el Comprador contará con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de recepción para hacer cualquier reclamación por mala calidad o cantidad de los mismos; tratándose de vicios ocultos, no apreciables a simple vista, el plazo será de 90 (noventa) días.

El Comprador tendrá derecho a revisar y supervisar el envío de materiales en las instalaciones del Proveedor. Lo anterior no libera al Proveedor de sus obligaciones de calidad y cantidad, ya que siempre estarán sujetos a la inspección final del Comprador en términos del párrafo anterior.

7. PENA CONVENCIONAL

El Proveedor se obliga a pagar al Comprador, por el simple atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio o entrega de los bienes, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del valor total de la contraprestación, conforme al artículo 1,846 del Código Civil Federal, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación del incumplimiento.

8. PRIVACIDAD DE DATOS

En caso de que la información que se comparta incluya datos personales, el proveedor se obliga a respetar en todo momento las leyes y regulaciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos. El proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas, tecnológicas y físicas adecuadas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o tratamiento no autorizado. Asimismo el proveedor se obliga a mantener los datos personales confidenciales, cuando así proceda, y no divulgarlos de ninguna manera o por ningún medio a terceras personas, ni hacer uso de los mismos para fines distintos a aquellos por los que se le comunicaron, sin la previa autorización por escrito del comprador. El proveedor se compromete a consultar el aviso de privacidad íntegro que se encuentra a su disposición en: www.comex.com.mx/aviso-privacidad.

9. USO DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Todas las especificaciones, planos, muestras, diseños y cualquiera otra información entregada por el Comprador al Proveedor como muestra o para el desarrollo de productos, será propiedad del Comprador. Todos los originales y cualquier copia que de los mismos se haya realizado deberán de ser regresados o destruidos a solicitud del Comprador. El Proveedor reconoce y garantiza que el Comprador lo ha contratado especialmente para la prestación de los servicios materia de la presente Orden de Compra y de acuerdo con la legislación aplicable en materia de Propiedad Industrial una vez que se realice el pago final, el Comprador tendrá la titularidad de todos los derechos de propiedad industrial derivados de la prestación de los servicios.

El Proveedor sacará en paz y salvo al Comprador en caso de cualquier reclamación, queja, demanda, multa o sanción intentada en su contra por cualquier autoridad competente o tercero, respecto de cualquier violación de derechos de propiedad industrial.

En ningún momento, el proveedor tendrá la facultad de desarrollar y/o fabricar para terceros, materiales que sean competitivos con los entregables derivados de la Orden de Compra, sin importar su similitud. Sin embargo, el Proveedor podrá utilizar sus conocimientos, habilidades y experiencia general y cualesquiera ideas, conceptos, conocimientos técnicos y técnicas dentro del ámbito de su práctica, excepto aquella documentación proporcionada por el Comprador para la prestación de los servicios.

El Proveedor se obliga a proporcionar al Comprador en cualquier momento, o a sus respectivos sucesores, licenciatarios, o cesionarios, toda la información y/o documentación necesaria para la protección de los derechos de propiedad industrial derivados de los servicios y entregables materia de la presente Orden de Compra.

10. PAGO DE VIÁTICOS

El Proveedor podrá solicitar el pago de "viáticos", como hospedaje, alimentos y traslados, previa aprobación expresa del Comprador, si estos proceden, el Proveedor deberá entregar copia de la(s) factura(s) o recibo fiscal a nombre del Proveedor en un término no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que se generó el gasto, acompañado de la relación y justificación de los gastos. Después de este periodo no se realizará el reembolso.

El pago se realizará con base en los montos y criterios estipulados en la política de gastos y servicios de viaje (POL-CMX-PEA-AOF-ADP-GSV) del Comprador.

11. CONFIDENCIALIDAD

Se entenderá que es confidencial toda la información que se intercambie entre las Partes, incluyendo la presente Orden de Compra y aquella generada con relación a la misma, quedando expresamente prohibida su divulgación, sin la autorización expresa de la otra parte, con excepción de aquella que sea del dominio público, o que deba ser divulgada por disposición legal u orden judicial.

12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En el supuesto de que el Proveedor se vea imposibilitado para cumplir con las obligaciones de la presente Orden de Compra por caso fortuito o fuerza mayor por un plazo y ésta se extienda por un periodo igual o superior a veinte días calendario, el Comprador podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminada la presente Orden de Compra.

13. INCUMPLIMIENTO

PENALIZACIÓN GENERAL.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EN TIEMPO, Y FORMA LOS SERVICIOS O PRODUCTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, ÉSTE PAGARÁ AL COMPRADOR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN.

En caso de incumplimiento, el Comprador notificará por escrito al Proveedor la terminación de la Orden de Compra, con cuando menos 15 (quince) días de anticipación. El Proveedor contará con un término de (5) cinco días posteriores a la notificación, para subsanar el incumplimiento o presentar un plan de remediación viable a satisfacción del Comprador. Esta terminación no libera al Proveedor de las obligaciones de garantía, confidencialidad y responsabilidad por los bienes y/o servicios ya prestados al amparo de la presente Orden de Compra.

La falta de ejercicio de acción o derecho del Comprador derivado del incumplimiento del Proveedor, no implica su renuncia a reclamar incumplimientos pasados, presentes o futuros.

14. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor asumirá el riesgo de todos los daños, pérdidas, gastos y costas, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador, sus representantes, directivos y empleados por cualquier daño, reclamo o procedimiento judicial o administrativo y a reembolsar cualquier multa, sanción o gastos (incluyendo honorarios de abogados), que se originen o relacionen con esta Orden de Compra y sean imputables al Proveedor. Estas indemnizaciones seguirán vigentes con posterioridad a la terminación o la cancelación de esta Orden de Compra, o cualquier parte de la misma.

15. SEGUROS

El Proveedor declara tener contratada una póliza de Responsabilidad Civil General suficiente para amparar los posibles daños que pudiera causar a terceros y/o al Comprador, en su persona y/o propiedad, con motivo de la prestación de cualquier servicio relacionado con la presente Orden de Compra.

16. CANCELACIÓN

El Comprador podrá cancelar esta Orden de Compra, o parte de la misma, en cualquier momento, sin causa y sin responsabilidad alguna, mediante simple aviso por escrito enviado al domicilio del Proveedor con por lo menos 15 (quince) días de anticipación. En este caso, el Comprador pagará por todos los materiales o servicios entregados, completados y aceptados por el Comprador a la fecha de la notificación; siempre y cuando, no exista derecho alguno por parte del Comprador en contra del Proveedor, que sea sujeto de compensación y/o cobro en contra del Proveedor.

17. AVISOS

Todos los documentos, avisos y comunicaciones que hayan de notificarse con relación a la presente, se deberán de hacer por escrito y se entenderán como recibidas cuando: (i) sea entregadas en el domicilio registrado y/o conocido de las partes; y (ii) sean enviadas por facsímil o correo electrónico a los números y direcciones designadas por cada parte.

18. DADIVAS Y GRATIFICACIONES

Las partes reconocen y aceptan cumplir con las leyes y regulación contra la corrupción aplicables. Asimismo, el Proveedor acuerda no utilizar ningún recurso obtenido con motivo de los servicios, trabajo y tecnología materia de la presente Orden de Compra para pagar, entregar, ofrecer o prometer cualquier cosa de valor directa o indirectamente, a funcionarios públicos, partidos políticos, oficiales de algún partido político, o candidatos de algún partido político, con el objeto de obtener o conservar negocios, beneficios, concesiones o permisos en forma inapropiada o que implique una conducta corrupta penada por las leyes contra la corrupción aplicables y que dañe los intereses del Comprador. El Proveedor está de acuerdo en informar puntualmente al Comprador de cualquier actividad impropia o violatoria de la presente cláusula o del Código de Ética Global del Comprador, o bien de cualquier solicitud hecha por un empleado, agente o representante del Comprador o del propio Proveedor, de una oferta o regalo entregado con la intención de inducir o influir en la otra parte, configurándose con ello una conducta corrupta, engañosa, de conflicto de intereses o impropia, a través de la Línea de Denuncias del Comprador consultable en: <http://corporate.ppg.com/Our-Company/Ethics.aspx>, o bien al correo electrónico compliancecomex@ppg.com

El Proveedor se reserva el derecho de terminar sin responsabilidad alguna, la presente Orden de Compra e inclusive, su relación de negocios con el Proveedor, en caso de presentarse un acto de gratificación o dadiva por parte del Proveedor al personal del Comprador.

19. CONTROLES DE EXPORTACIÓN

Las partes reconocen que tanto ellas, como los materiales, servicios, trabajo y tecnología materia de la presente Orden de Compra, pueden estar sujetas a controles de exportación, embargos, sanciones u/o disposiciones similares de los Estados Unidos de América; así como a las políticas de exportación controles y procedimientos del propio Comprador, los cuales se han hecho de conocimiento previo del Proveedor. El Proveedor en este acto acepta cumplir con los controles y requerimientos de exportación; así como a proveer al Comprador de cualquier información y/o documentación necesaria para cumplir con los controles de exportación que le son aplicables.

El Proveedor podrá notificar cualquier sospecha o violación a los controles de exportación, así como cualquier actividad impropia o violatoria de la presente cláusula o del Código de Ética del Comprador de forma anónima y en estricta confidencialidad, sin temor a represalias, a través de la Línea de Denuncias del Comprador consultable en: <http://corporate.ppg.com/Our-Company/Ethics.aspx>, o bien al correo electrónico compliancecomex@ppg.com

En caso de violación a la presente cláusula, el Comprador se reserva el derecho de dar por terminada esta Orden de Compra o su relación de negocio con el Proveedor, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna.

20. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

EL PROVEEDOR Y TODO SU PERSONAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD E HIGIENE DEL COMPRADOR Y CON TODA INDICACIÓN ESTIPULADA EN EL MANUAL DE CONTRATISTAS QUE PARA TAL EFECTO SE LE PROPORCIONE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA CANCELAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA E INCLUSO CUALQUIER RELACION COMERCIAL CON EL PROVEEDOR.

21. RESPONSABILIDAD LABORAL

El Proveedor será el único responsable de su personal para la prestación de los servicios materia de la presente Orden de Compra, sin que se establezca ninguna relación laboral entre dichas personas y el Comprador. En virtud de lo anterior, el Proveedor es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social de su personal establecidas en la legislación vigente, sacando en paz y a salvo al Comprador de cualquier acción, demanda o reclamación que pudieran interponer los empleados del Proveedor en contra del Comprador, ya sean de carácter civil, mercantil, laboral, o de cualquier otra naturaleza. El Proveedor deberá reembolsar al Comprador cualquier gasto erogado en su defensa respecto de cualquier demanda o reclamación que suja como consecuencia de lo anterior.

22. PERSONAL DEL PROVEEDOR EN SITIO

El Proveedor está obligado a inscribir a sus trabajadores en las instituciones de seguridad social que las leyes establezcan y deberá entregar mensualmente al Comprador una copia de los pagos correspondientes por las aportaciones de seguridad social de cada persona que designe para la prestación de los servicios, bajo pena de retención del pago de servicios ante su incumplimiento y terminación de la presente Orden de Compra y relación con el Proveedor, sin responsabilidad alguna para el Comprador.

El Proveedor y su personal, deberán observar y respetar las normas de buena conducta y de trabajo del Comprador, así como a cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene establecidas por éste. El personal del Proveedor deberá portar en todo momento una identificación en lugar visible, con el nombre completo de dicha persona, el logo y nombre correcto y completo del Proveedor, así como su domicilio.

El Proveedor se obliga a acreditar al Comprador dentro de los 10 (diez) días siguientes contados a partir de la afectación de la Orden de Compra, que cumple con su obligación de pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en términos del Código Financiero de cada una de las entidades federativas en donde preste servicios al Comprador, para lo que entregará al Comprador copia del documento que acredite su inscripción en el Padrón de Contribuyentes de dicha entidad o en su caso la copia del Alta de su Establecimiento en el Estado de que se trate, ante el Servicio de Administración Tributaria.

23. DOMICILIOS Y CORREO ELECTRONICO

Las partes señalan como domicilio y correos electrónicos para recibir cualquier tipo de notificación, los señalados en la carátula de la presente Orden de Compra. Las notificaciones se practicarán por escrito y de forma personal o a través de servicio de mensajería, produciendo todos sus efectos legales.

24. CESIÓN DE DERECHOS

El Proveedor no podrá ceder o transmitir total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en la Orden de Compra, sin autorización expresa del Comprador.

No obstante lo anterior, en caso de cesión o subcontratación, el Proveedor será el único responsable frente al Comprador del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Orden de Compra.

25. CONFLICTO DE INTERÉS

En virtud de la presente Orden de Compra y con la ejecución de la misma por parte del Proveedor, éste declara no tener y que no incurrirá en actividades que generen un conflicto de interés entre sus empleados, socios, funcionarios, directores o accionistas con algún empleado del Comprador o de sus empresas relacionadas, filiales, subsidiarias o que se encuentren bajo el mismo control corporativo que el Comprador; asimismo, declara que hasta donde es de su conocimiento, ninguno de sus empleados o persona relacionada con el Proveedor, tiene vinculación comercial de parentesco, ni de otro tipo que pudiera generarle un beneficio o ventaja competitiva al Proveedor para obtener la asignación de un proyecto u orden de compra. En caso de surgir tal situación durante la vigencia del presente contrato u orden de compra, el proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador para su análisis. No declarar un conflicto de interés puede generar la rescisión del contrato u orden de compra.

26. JURISDICCIÓN

Para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento de la presente Orden de Compra, las partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Orden de compra

EMPRESA AGA SA DE CV

AVENIDA INSURGENTES 178 CAPULA
TEPOTZOTLAN, MEXICO 54603 RFC: EAG761018LQ8
TEL: 0155 16 69 20 00,



63706

Número de pedido

16527

Número de solicitud

13-JAN-20

Fecha de aprobación

Proveedor / Supplier TECNORAMPA SA DE CV BLVD HIDALGO 177 A CENTRO QRO C.P. 76800 Tel/Fax SIN TELEFONO Contacto / Contact VILLA, FRANCISCO	Lugar de entrega / Delivery place EMPRESA AGA SA DE CV AVENIDA INSURGENTES 178 CAPULA TEPOTZOTLAN, MEXICO 54603 TEL: 0155 16 69 20 00,		
	Cond. Pago / Payment terms IMMEDIATE PAYMENT	Requiere anticipo / Requires prepayment NO	Comprador / Buyer GARCIA LIEBRE, FERNANDO
Comentarios / Comments BT- BID TRADICIONAL			

Código Item	Descripción Description	Cantidad Quantity	Unidades Unit	Precio unitario Unit Price	Importe total Total
-------------	-------------------------	-------------------	---------------	----------------------------	---------------------

Aviso Importante (Proveedores Territorio Mexicano):

Estimado proveedor: Le invitamos a consultar en el portal <http://proveedorcomex.mx> las bases para: a) Ingresar a revisión las facturas y para b) Enviar el Complemento para Recepción de Pagos

Fecha de entrega / Delivery Date 15 JAN 2020	Tipo de Moneda / Currency MXN	Subtotal	\$383,228.0000
Terminos de entrega / Delivery Terms		IVA	\$ 61,316.4800
		Retención	\$.0000
		Total	\$ 444,544.4800

REQUISITOS PARA RECEPCION DE MATERIAL: HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:30 DOCUMENTOS: ORIGINAL REMISION O FACTURA CON 3 COPIAS Y COPIA DE PEDIDO Y UNA DEL DESPACHO EQUIPO DE SEGURIDAD COMPLETO	EL NUMERO DE ESTE PEDIDO Y NUMERO DE DESPACHO DEBE APARECER EN TODAS LAS NOTAS DE REMISION, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, BULTOS Y FACTURAS	<p style="text-align: center;">Autorizó DIRECTOR</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Compras</p>
--	--	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. ACEPTACIÓN

La presente "Orden de Compra" constituye una obligación legal válida y vinculante entre las partes, conforme a los términos aquí pactados y las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. Se considerará aceptada por el Proveedor cuando: a) sea aceptada expresa o tácitamente; y b) no sea rechazada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

2. PRECIOS

Los precios serán los señalados expresamente en la carátula de la presente, o en los anexos y/o cotizaciones adjuntas a ésta, que hayan sido firmados por las partes y podrán ser modificados previo acuerdo por escrito.

3. FACTURAS/PAGOS

Las facturas que el Proveedor emita al Comprador deberán cumplir los requisitos exigidos por la Legislación Fiscal vigente, así como los solicitados por el Comprador. El Proveedor se sujeta a las Políticas de Pago del Comprador y dentro plazo establecido en la Carátula de esta Orden de Compra.

4. EMPAQUE Y ENVÍO

El Proveedor empaquetará, etiquetará y preparará los materiales para envío de forma que se evite daño o deterioro de los bienes, conforme a los estándares más altos de empaque y embalaje de la industria, para bienes similares a aquellos materia de la presente Orden de Compra. El Proveedor buscará el flete más competitivo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de manejo de los bienes que el Proveedor requiera. El Comprador, salvo que así este establecido en la Orden de Compra, no pagará empaqueo o embalaje alguno.

5. ENTREGAS

La entrega de materiales y/o realización de trabajos se hará de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el anverso de la presente o en sus anexos. El Proveedor deberá de inmediato al Comprador en caso de que se encuentre imposibilitado para hacer la entrega en el plazo acordado, quedando a discreción del Comprador la facultad de (i) otorgar un plazo adicional para la entrega, o (ii) cancelar la Orden de Compra sin responsabilidad alguna para el Comprador. Para el caso de avances en la prestación de servicios, éstos se tendrán por entregados sólo en el caso de que hayan sido expresamente aceptados por el Comprador o por la persona designada por éste.

6. GARANTÍAS

GARANTÍA GENERAL.- LA GARANTÍA DEL SERVICIO O DEL DESEMPEÑO DEL EQUIPO, MATERIAL O ARTÍCULO SUMINISTRADO, SERÁ EL PACTADO POR LAS PARTES. EN CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR OTORGARÁ UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES. LA GARANTÍA CONSISTIRÁ EN REPARAR Y/O REPONER LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS; EN CASO DE QUE LA FALLA SE DEBA A DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O ORIGEN.

El Proveedor garantiza: a) que todos los materiales, y los servicios que se provean bajo la Orden de Compra, han sido elaborados con materiales y mano de obra de primera calidad, libres de defectos de fabricación y diseño; y b) que los materiales en sí o en su conjunto no infringen ninguna patente de los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos o de cualquier otro país; y que los mismos no fueron elaborados sin la autorización, licencia y/o facultad expresa del titular de la propiedad industrial. De no cumplirse lo anterior, el Comprador se reserva el derecho de cancelar la presente Orden de Compra, sin responsabilidad alguna. La recepción de material no implicará su aceptación; el Comprador contará con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de recepción para hacer cualquier reclamación por mala calidad o cantidad de los mismos; tratándose de vicios ocultos, no apreciables a simple vista, el plazo será de 90 (noventa) días.

El Comprador tendrá derecho a revisar y supervisar el envío de materiales en las instalaciones del Proveedor. Lo anterior no libera al Proveedor de sus obligaciones de calidad y cantidad, ya que siempre estarán sujetos a la inspección final del Comprador en términos del párrafo anterior.

7. PENA CONVENCIONAL

El Proveedor se obliga a pagar al Comprador, por el simple atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio o entrega de los bienes, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del valor total de la contraprestación, conforme al artículo 1,846 del Código Civil Federal, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación del incumplimiento.

8. PRIVACIDAD DE DATOS

En caso de que la información que se comparta incluya datos personales, el proveedor se obliga a respetar en todo momento las leyes y regulaciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos. El proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas, tecnológicas y físicas adecuadas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o tratamiento no autorizado. Asimismo el proveedor se obliga a mantener los datos personales confidenciales, cuando así proceda, y no divulgarlos de ninguna manera o por ningún medio a terceras personas, ni hacer uso de los mismos para fines distintos a aquellos por los que se le comunicaron, sin la previa autorización por escrito del comprador. El proveedor se compromete a consultar el aviso de privacidad íntegro que se encuentra a su disposición en: www.comex.com.mx/aviso-privacidad.

9. USO DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Todas las especificaciones, planos, muestras, diseños y cualquiera otra información entregada por el Comprador al Proveedor como muestra o para el desarrollo de productos, será propiedad del Comprador. Todos los originales y cualquier copia que de los mismos se haya realizado deberán de ser regresados o destruidos a solicitud del Comprador. El Proveedor reconoce y garantiza que el Comprador lo ha contratado especialmente para la prestación de los servicios materia de la presente Orden de Compra y de acuerdo con la legislación aplicable en materia de Propiedad Industrial una vez que se realice el pago final, el Comprador tendrá la titularidad de todos los derechos de propiedad industrial derivados de la prestación de los servicios.

El Proveedor sacará en paz y salvo al Comprador en caso de cualquier reclamación, queja, demanda, multa o sanción intentada en su contra por cualquier autoridad competente o tercero, respecto de cualquier violación de derechos de propiedad industrial.

En ningún momento, el proveedor tendrá la facultad de desarrollar y/o fabricar para terceros, materiales que sean competitivos con los entregables derivados de la Orden de Compra, sin importar su similitud. Sin embargo, el Proveedor podrá utilizar sus conocimientos, habilidades y experiencia general y cualesquiera ideas, conceptos, conocimientos técnicos y técnicas dentro del ámbito de su práctica, excepto aquella documentación proporcionada por el Comprador para la prestación de los servicios.

El Proveedor se obliga a proporcionar al Comprador en cualquier momento, o a sus respectivos sucesores, licenciatarios, o cesionarios, toda la información y/o documentación necesaria para la protección de los derechos de propiedad industrial derivados de los servicios y entregables materia de la presente Orden de Compra.

10. PAGO DE VIÁTICOS

El Proveedor podrá solicitar el pago de "viáticos", como hospedaje, alimentos y traslados, previa aprobación expresa del Comprador, si estos proceden, el Proveedor deberá entregar copia de la(s) factura(s) o recibo fiscal a nombre del Proveedor en un término no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que se generó el gasto, acompañado de la relación y justificación de los gastos. Después de este periodo no se realizará el reembolso.

El pago se realizará con base en los montos y criterios estipulados en la política de gastos y servicios de viaje (POL-CMX-PEA-AOF-ADP-GSV) del Comprador.

11. CONFIDENCIALIDAD

Se entenderá que es confidencial toda la información que se intercambie entre las Partes, incluyendo la presente Orden de Compra y aquella generada con relación a la misma, quedando expresamente prohibida su divulgación, sin la autorización expresa de la otra parte, con excepción de aquella que sea del dominio público, o que deba ser divulgada por disposición legal u orden judicial.

12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En el supuesto de que el Proveedor se vea imposibilitado para cumplir con las obligaciones de la presente Orden de Compra por caso fortuito o fuerza mayor por un plazo y ésta se extienda por un periodo igual o superior a veinte días calendario, el Comprador podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminada la presente Orden de Compra.

13. INCUMPLIMIENTO

PENALIZACIÓN GENERAL.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EN TIEMPO, Y FORMA LOS SERVICIOS O PRODUCTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, ÉSTE PAGARÁ AL COMPRADOR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN.

En caso de incumplimiento, el Comprador notificará por escrito al Proveedor la terminación de la Orden de Compra, con cuando menos 15 (quince) días de anticipación. El Proveedor contará con un término de (5) cinco días posteriores a la notificación, para subsanar el incumplimiento o presentar un plan de remediación viable a satisfacción del Comprador. Esta terminación no libera al Proveedor de las obligaciones de garantía, confidencialidad y responsabilidad por los bienes y/o servicios ya prestados al amparo de la presente Orden de Compra.

La falta de ejercicio de acción o derecho del Comprador derivado del incumplimiento del Proveedor, no implica su renuncia a reclamar incumplimientos pasados, presentes o futuros.

14. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor asumirá el riesgo de todos los daños, pérdidas, gastos y costas, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador, sus representantes, directivos y empleados por cualquier daño, reclamo o procedimiento judicial o administrativo y a reembolsar cualquier multa, sanción o gastos (incluyendo honorarios de abogados), que se originen o relacionen con esta Orden de Compra y sean imputables al Proveedor. Estas indemnizaciones seguirán vigentes con posterioridad a la terminación o la cancelación de esta Orden de Compra, o cualquier parte de la misma.

15. SEGUROS

El Proveedor declara tener contratada una póliza de Responsabilidad Civil General suficiente para amparar los posibles daños que pudiera causar a terceros y/o al Comprador, en su persona y/o propiedad, con motivo de la prestación de cualquier servicio relacionado con la presente Orden de Compra.

16. CANCELACIÓN

El Comprador podrá cancelar esta Orden de Compra, o parte de la misma, en cualquier momento, sin causa y sin responsabilidad alguna, mediante simple aviso por escrito enviado al domicilio del Proveedor con por lo menos 15 (quince) días de anticipación. En este caso, el Comprador pagará por todos los materiales o servicios entregados, completados y aceptados por el Comprador a la fecha de la notificación; siempre y cuando, no exista derecho alguno por parte del Comprador en contra del Proveedor, que sea sujeto de compensación y/o cobro en contra del Proveedor.

17. AVISOS

Todos los documentos, avisos y comunicaciones que hayan de notificarse con relación a la presente, se deberán de hacer por escrito y se entenderán como recibidas cuando: (i) sea entregadas en el domicilio registrado y/o conocido de las partes; y (ii) sean enviadas por facsimil o correo electrónico a los números y direcciones designadas por cada parte.

18. DADIVAS Y GRATIFICACIONES

Las partes reconocen y aceptan cumplir con las leyes y regulación contra la corrupción aplicables. Asimismo, el Proveedor acuerda no utilizar ningún recurso obtenido con motivo de los servicios, trabajo y tecnología materia de la presente Orden de Compra para pagar, entregar, ofrecer o prometer cualquier cosa de valor directa o indirectamente, a funcionarios públicos, partidos políticos, oficiales de algún partido político, o candidatos de algún partido político, con el objeto de obtener o conservar negocios, beneficios, concesiones o permisos en forma inapropiada o que implique una conducta corrupta penada por las leyes contra la corrupción aplicables y que dañe los intereses del Comprador. El Proveedor está de acuerdo en informar puntualmente al Comprador de cualquier actividad impropia o violatoria de la presente cláusula o del Código de Ética Global del Comprador, o bien de cualquier solicitud hecha por un empleado, agente o representante del Comprador o del propio Proveedor, de una oferta o regalo entregado con la intención de inducir o influir en la otra parte, configurándose con ello una conducta corrupta, engañosa, de conflicto de intereses o impropia, a través de la Línea de Denuncias del Comprador consultable en: <http://corporate.ppg.com/Our-Company/Ethics.aspx>, o bien al correo electrónico compliancecomex@ppg.com

El Proveedor se reserva el derecho de terminar sin responsabilidad alguna, la presente Orden de Compra e inclusive, su relación de negocios con el Proveedor, en caso de presentarse un acto de gratificación o dadiva por parte del Proveedor al personal del Comprador.

19. CONTROLES DE EXPORTACIÓN

Las partes reconocen que tanto ellas, como los materiales, servicios, trabajo y tecnología materia de la presente Orden de Compra, pueden estar sujetas a controles de exportación, embargos, sanciones u/o disposiciones similares de los Estados Unidos de América; así como a las políticas de exportación controles y procedimientos del propio Comprador, los cuales se han hecho de conocimiento previo del Proveedor. El Proveedor en este acto acepta cumplir con los controles y requerimientos de exportación; así como a proveer al Comprador de cualquier información y/o documentación necesaria para cumplir con los controles de exportación que le son aplicables.

El Proveedor podrá notificar cualquier sospecha o violación a los controles de exportación, así como cualquier actividad impropia o violatoria de la presente cláusula o del Código de Ética del Comprador de forma anónima y en estricta confidencialidad, sin temor a represalias, a través de la Línea de Denuncias del Comprador consultable en: <http://corporate.ppg.com/Our-Company/Ethics.aspx>, o bien al correo electrónico compliancecomex@ppg.com

En caso de violación a la presente cláusula, el Comprador se reserva el derecho de dar por terminada esta Orden de Compra o su relación de negocio con el Proveedor, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna.

20. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

EL PROVEEDOR Y TODO SU PERSONAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD E HIGIENE DEL COMPRADOR Y CON TODA INDICACIÓN ESTIPULADA EN EL MANUAL DE CONTRATISTAS QUE PARA TAL EFECTO SE LE PROPORCIONE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA CANCELAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA E INCLUSO CUALQUIER RELACION COMERCIAL CON EL PROVEEDOR.

21. RESPONSABILIDAD LABORAL

El Proveedor será el único responsable de su personal para la prestación de los servicios materia de la presente Orden de Compra, sin que se establezca ninguna relación laboral entre dichas personas y el Comprador. En virtud de lo anterior, el Proveedor es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social de su personal establecidas en la legislación vigente, sacando en paz y a salvo al Comprador de cualquier acción, demanda o reclamación que pudieran interponer los empleados del Proveedor en contra del Comprador, ya sean de carácter civil, mercantil, laboral, o de cualquier otra naturaleza. El Proveedor deberá reembolsar al Comprador cualquier gasto erogado en su defensa respecto de cualquier demanda o reclamación que suja como consecuencia de lo anterior.

22. PERSONAL DEL PROVEEDOR EN SITIO

El Proveedor está obligado a inscribir a sus trabajadores en las instituciones de seguridad social que las leyes establezcan y deberá entregar mensualmente al Comprador una copia de los pagos correspondientes por las aportaciones de seguridad social de cada persona que designe para la prestación de los servicios, bajo pena de retención del pago de servicios ante su incumplimiento y terminación de la presente Orden de Compra y relación con el Proveedor, sin responsabilidad alguna para el Comprador.

El Proveedor y su personal, deberán observar y respetar las normas de buena conducta y de trabajo del Comprador, así como a cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene establecidas por éste. El personal del Proveedor deberá portar en todo momento una identificación en lugar visible, con el nombre completo de dicha persona, el logo y nombre correcto y completo del Proveedor, así como su domicilio.

El Proveedor se obliga a acreditar al Comprador dentro de los 10 (diez) días siguientes contados a partir de la afectación de la Orden de Compra, que cumple con su obligación de pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en términos del Código Financiero de cada una de las entidades federativas en donde preste servicios al Comprador, para lo que entregará al Comprador copia del documento que acredite su inscripción en el Padrón de Contribuyentes de dicha entidad o en su caso la copia del Alta de su Establecimiento en el Estado de que se trate, ante el Servicio de Administración Tributaria.

23. DOMICILIOS Y CORREO ELECTRONICO

Las partes señalan como domicilio y correos electrónicos para recibir cualquier tipo de notificación, los señalados en la carátula de la presente Orden de Compra. Las notificaciones se practicarán por escrito y de forma personal o a través de servicio de mensajería, produciendo todos sus efectos legales.

24. CESIÓN DE DERECHOS

El Proveedor no podrá ceder o transmitir total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en la Orden de Compra, sin autorización expresa del Comprador.

No obstante lo anterior, en caso de cesión o subcontratación, el Proveedor será el único responsable frente al Comprador del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Orden de Compra.

25. CONFLICTO DE INTERÉS

En virtud de la presente Orden de Compra y con la ejecución de la misma por parte del Proveedor, éste declara no tener y que no incurrirá en actividades que generen un conflicto de interés entre sus empleados, socios, funcionarios, directores o accionistas con algún empleado del Comprador o de sus empresas relacionadas, filiales, subsidiarias o que se encuentren bajo el mismo control corporativo que el Comprador; asimismo, declara que hasta donde es de su conocimiento, ninguno de sus empleados o persona relacionada con el Proveedor, tiene vinculación comercial de parentesco, ni de otro tipo que pudiera generarle un beneficio o ventaja competitiva al Proveedor para obtener la asignación de un proyecto u orden de compra. En caso de surgir tal situación durante la vigencia del presente contrato u orden de compra, el proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador para su análisis. No declarar un conflicto de interés puede generar la rescisión del contrato u orden de compra.

26. JURISDICCIÓN

Para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento de la presente Orden de Compra, las partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.